

MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO
DEPARTAMENTO DE PERSONAL

**BASES LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGOS DE
LA PLANTA DE PERSONAL DE LA I. MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO**

I. CARGOS A PROVEER:

Según lo dispuesto en el Artículo 17º de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales y Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se llaman a Concurso Público para proveer los siguientes cargos:

- **1 Cargo Profesional grado 9º nominado como Secretario Abogado de Juzgado Policía Local.**
- **1 Cargo Técnico genérico grado 16º**
- **1 Cargo auxiliar genérico grado 18º**

II. REQUISITOS GENERALES:

- a) Ser ciudadano;
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) Título profesional que por naturaleza del empleo exija la Ley ; Título Técnico; Licencia Básica o su equivalente.

- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones (Declaración Jurada Simple);
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito (declaración jurada simple); y
- g) No estar afecto a alguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 56 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (declaración jurada simple).

III.- REQUISITOS ESPECIFICOS CARGO SECRETARIO ABOGADO :

1. Título profesional de abogado otorgado por la Excelentísima Corte Suprema de Chile y estar habilitado para el ejercicio de la profesión de abogado.
2. Declaración Jurada Simple de no tener patrocinio vigente de causas relacionadas con la ley N° 20.000

Lo Anterior, de conformidad a lo establecido en el Reglamento 1 Que Fijó Planta de Personal de La Municipalidad de Andacollo Municipalidad, de fecha 27 de diciembre del año 2018.

IV.- REQUISITOS DESEABLES:

Experiencia en órganos o servicios de la Administración del Estado o en Municipalidades y cursos, capacitaciones en materias que guarden relación con el cargo que se postula.

V.- FUNCIONES DEL CARGO:

Las funciones y atribuciones se regulan principalmente en la Ley N° 15.231 de Acuerdo al Reglamento interno de estructura y funciones, aprobado mediante el Decreto Alcaldicio N° 2021 de fecha 16 de abril de 2025.

VI.- ANTECEDENTES Y DOCUMENTOS A PRESENTAR:

- a) Currículum vitae
- b) Fotocopia de la Cédula de Identidad
- c) Certificado de Antecedentes vigente
- d) Carta de postulación dirigida al Sr. Alcalde, indicando el cargo al cual postula.
- e) Fotocopia Título profesional de abogado otorgado por la Excelentísima Corte Suprema de Chile (cargo Secretario de Abogado) y estar habilitado para el ejercicio de la profesión de abogado; Título Técnico , Certificado Educación Básica o su equivalente al cargo al cual postula.
- f) Fotocopia de certificados o documentos que acrediten cursos, capacitaciones, diplomados o postgrados (Magister o Doctorado), en materias que guarden relación con el cargo que se postula (si lo obtuviere)
- g) Certificado de situación Militar al día (si procede)
- h) Certificado(s) que acrediten experiencia laboral requerida (si lo obtuviere).
- i) Declaración Jurada simple para comprobar los requisitos señalados en las letras e), f) y g) del punto anterior (II)

VII.- PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN:

Los interesados deberán retirar las Bases del Concurso Público en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Andacollo, ubicada en Urmeneta N° 720 , 2° piso , Edificio Consistorial de la Comuna de Andacollo.

De igual manera, podrán tener acceso a este documento en la página WEB de la Municipalidad (www.andacollochile.cl) en igual período.

Los antecedentes y documentos referidos deben entregarse en sobre cerrado directamente en la Oficina de Partes de la Secretaría Municipal, ubicada en Urmeneta N° 720, 2° piso , Edificio Consistorial de la Comuna de Andacollo, en el horario comprendido entre las 8:30 y 13:00 y 15:00 a 16:30 hrs., de lunes a jueves y los viernes a contar de las 8:30 a 13:00 horas y de 15:00 a 16:00 horas.

Solo se aceptarán como válidas aquellas postulaciones que adjunten toda la documentación requerida para el proceso.

VIII.- CALENDARIO

CONCEPTO	FECHA
Publicación del llamado a concurso	18 de agosto 2026 al 28 de agosto 2026
Recepción de antecedentes	18 de agosto 2026 al 04 de septiembre de 2026
Evaluación	8, 9 y 10 de septiembre 2026
Entrevista	23 y 24 de septiembre 2026
Fecha de Resolución del Concurso	28 de septiembre de 2026
Fecha en que asume el cargo	01 de octubre de 2026

Sin perjuicio de lo anterior, las fechas mencionadas son estimadas y podrán ser modificadas cuando exista fundamentos para ello.

IX.- PROCESO DE EVALUACIÓN

Los documentos presentados serán revisados y evaluados por el Comité de Selección, realizando además las entrevistas a los postulantes que hayan acompañado los documentos exigidos en las presentes Bases y sean considerados postulantes idóneos.

X.- REQUISITOS ESPECIFICOS PLANTA DE PROFESIONALES, CARGO SECRETARIO ABOGADO JUZGADO DE POLICIA LOCAL, GRADO 9°.

- Título profesional de Abogado otorgado por la Excelentísima Corte Suprema de Chile y estar habilitado para el ejercicio de la profesión de abogado.
- Declaración Jurada Simple de no tener patrocinio vigente de causas relacionadas con la ley N° 20.000

XI.- PROCESO DE EVALUACION

Los factores a considerar y los puntajes que en cada caso se asignarán serán los siguientes:

1.- Formación Educacional y capacitaciones ----- 35 puntos

	Puntos
Formación Profesional	
Título profesional de Abogado, habilitado para el ejercicio de la profesión.	20
Capacitaciones	
Contar con estudios de Post Grado (Magister y doctorado) referente a materias que guarden relación con las ciencias jurídicas.	10
Capacitaciones atinentes al área Servicio Público que superen	5

en conjunto 100 y más horas cronológicas. (aquellos que no acrediten números de horas y días realizadas, se computarán por 4 horas cada una de ellas)	
Capacitaciones atinentes al área Servicio Público entre 50 y 99 horas cronológicas. (aquellos que no acrediten números de horas realizadas, se computarán por 4 horas cada una de ellas)	2

2.- Experiencia en Servicio Público y/o Municipal ----- 35 puntos

Experiencia	Puntos
Experiencia demostrable mayor a 4 años en el área jurídica o tribunales de justicia	30
Experiencia demostrable de a lo menos 3 años en el área jurídica o tribunales de justicia	20
Experiencia demostrable de a lo menos 2 años en el área jurídica o tribunales de justicia	10
Experiencia demostrable de 1 año en el área jurídica o tribunales de justicia	5
Experiencia demostrable en tribunales de justicia ordinarios o especiales como subrogantes de jueces o secretarios	5

Se llamará a entrevista a los candidatos que obtengan un puntaje mínimo de 45 puntos.

3.- Entrevista del Comité de Selección y Evaluación de Competencias y aptitudes personales-----30 puntos

Se evaluará entre otros aspectos conocimientos de la Ley N° 15.231 sobre Organización y atribuciones de los Juzgados de Policía Local Ley N° 18.287 otras materias de competencia de los Juzgados de Policía, Ley N° 18.695 de la normativa legal que le corresponde aplicar a estos tribunales y aptitudes

personales, infracciones a la Ley de Tránsito, Servel, Ley General de Urbanismo Y Construcción , Reclamos Sernac, CONAF, Ley de Alcoholes..

Para realizar la evaluación los integrantes del Comité utilizarán la escala de 1 a 7. Las notas de cada uno de los integrantes se sumarán, obteniendo un promedio al cual se les asignará el siguiente puntaje:

Notas	Puntos
De 7.0 a 6.5	30
De 6.4 a 6.0	25
De 5.9 a 5.5	20
De 5.4 a 5.0	15
De 4.9 a 4.0	10
De 3.9 a 1.0	0

Será requerido para ser considerado postulante idóneo, obtener puntaje mínimo de 60 puntos.

XII.- REQUISITOS ESPECIFICOS PLANTA DE TECNICOS, GRADO 16° DE LA E.U.S.M.

- Título Técnico otorgado por un Instituto o Establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste o en su caso título otorgado por un Establecimiento de Educación Media Técnico-Profesional del Estado o reconocido por éste, o haber aprobado a lo menos 4 semestres de una carrera profesional en una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste.
- Deseable experiencia Municipal.

Los factores a considerar y los puntajes en cada caso se asignarán serán los siguientes:

1.-Formación Educacional _____ 20 puntos

Formación Profesional	Puntos
Título Técnico otorgado por un Instituto o Establecimiento de Educación Superior, o en su caso Título otorgado por un Establecimiento de Educación Media Técnico profesional o haber cursado 4 semestres de una carrera profesional universitaria o Instituto Profesional.	15
Poseer Título Profesional (puntaje adicional)	3
Poseer más de un título y/o post grado (puntaje adicional)	2

2.- Experiencia en Municipalidades /privado _____ 15 Puntos

Experiencia	Puntos
Experiencia demostrable mayor a 5 años en el Servicio Municipal.	14
Experiencia demostrable de a lo menos 4 años en el Servicio Municipal	11
Experiencia demostrable de a lo menos 3 años de experiencia en el Servicio Municipal.	8
Experiencia demostrable de a lo menos 2 años de experiencia en el Servicio Municipal.	5
Experiencia demostrable de a los menos 5 años de experiencia en sector privado (puntaje adicional)	1

Se considerará la experiencia laboral acreditada.

3.-Cursos, Talleres, Seminarios de capacitación área municipal ____ 5 puntos
(Los certificados que no acrediten horas y días, se les considerara con 4 horas)

Entre 20 y 50 horas	04 puntos
Entre 51 y más horas	05 puntos

Se llamará a entrevista a los candidatos que obtengan un puntaje mínimo de 30 puntos

4.- Entrevista del Comité de Selección y Evaluación de Competencias 60 puntos
Se evaluarán lo siguiente:

- Conocimientos en materias propias de la función Municipal; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales Ley N° 18.883 ; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades ; DFL N° 1 que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 y la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- Habilidades blandas
- Conocimientos generales de la Comuna

Para realizar la evaluación los integrantes del Comité utilizarán la escala de 1 a 7.Las notas de cada uno de los integrantes se sumarán , obteniendo un promedio al cual se les asignará el siguiente puntaje:

Notas	Puntos
De 7.0 a 6.5	60
De 6.4 a 6.0	50
De 5.9 a 5.5	35
De 5.4 a 5.0	20
De 4.9 a 4.0	5
De 3.9 a 1.0	0

Será requerido para ser considerado postulante idóneo, obtener puntaje mínimo de 80 puntos

XIII.- REQUISITOS ESPECIFICOS PLANTA AUXILIAR ESPECIALIDAD CHOFER GRADO 18° E.U.S.M.:

- Licencia de Educación Básica o su equivalente ,
- Deseable Licencia de conductor Clase A-3; A-4 o A-5 Ley N° 19.495 y D ó Clases A-1 ; A-2 Ley N° 18.290 y D.

Los factores a considerar y los puntajes en cada caso que se asignarán serán los siguientes:

1.-Formación Educacional _____ 30 puntos

	Puntos
Formación Educacional	
Posee Licencia de Educación Básica y posee licencia de conductor Clase A-3; A-4 o A-5 Ley N° 19.495 y D ó Clases A-1 ; A-2 Ley N° 18.290 y D.	20
Posee Licencia de Educación Básica y/o media y licencia de conductor clases B y D	10

2.- Experiencia en Servicio Público o sector privado _____ 30 puntos

Experiencia	Puntos
Experiencia demostrable mayor a 5 años en el Servicio Público o sector privado.	30
Experiencia demostrable de a lo menos 4 años en el Servicio Público o sector privado .	25

Experiencia demostrable de a lo menos 3 años de experiencia en el Servicio Público o sector privado.	15
Experiencia demostrable de a lo menos 2 años de experiencia en el Servicio Público o sector privado.	10

Se considerará la experiencia laboral acreditada.

Se llamará a entrevista a los candidatos que obtengan un puntaje mínimo de 45 puntos

3.- Entrevista del Comité de Selección y Evaluación de Competencias _____ 40 puntos.

Se evaluará entre otros aspectos materias propias de la función

- Preguntas relacionadas con Ley de Tránsito y Transporte Público.
- Habilidades blandas
- Conocimiento general de la comuna.

Para realizar la evaluación los integrantes del Comité utilizarán la escala de 1 a 7 . Las notas de cada uno de los integrantes se sumarán , obteniendo un promedio al cual se les asignará el siguiente puntaje:

Notas	Puntos
De 7.0 a 6.5	40
De 6.4 a 6.0	30
De 5.9 a 5.5	25
De 5.4 a 5.0	20
De 4.9 a 4.0	10
De 3.9 a 1.0	0

- Será requerido para ser considerado postulante idóneo , obtener puntaje mínimo de 75 puntos

Se llamará a entrevista a los candidatos que obtengan un puntaje mínimo de 30 puntos.

XIV.- PROCESO DE SELECCIÓN

Concluido el proceso de evaluación, el Comité de Selección integrado por el Jefe Encargado de Personal y las tres primeras jerarquías de la Planta Municipal, levantará un acta individualizando a los postulantes, en orden decreciente de mayor a menor, proponiendo al Alcalde los nombres de quienes hubieren obtenido los mejores puntajes (máximo de tres). Lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 19° de la Ley N° 18.883 y en el artículo 13 del Decreto Alcaldicio N° 6388 de fecha 11 de noviembre del año 2016, que aprobó el Reglamento de Concurso Público de la Municipalidad de Andacollo.

En el caso del cargo de secretario abogado integra además el comité de selección el Juez de Policía Local de la comuna de Andacollo.

En Andacollo a 13 de agosto de 2026, Comisión de Selección Concurso Público por aprobación de Bases.